



5ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2025

Por Orden de 30 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Transportes está interesada en tramitar siete nuevas líneas de subvenciones para compensar a las empresas concesionarias el déficit económico que soportaron en 2024, durante la prestación de los servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general, con el propósito de salvaguardar la continuidad de dichos servicios y seguir dando respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos y que se concreta en los proyectos que se relacionan en el Anexo I, incluido en el programa 513A "Transportes".

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Movilidad y Transportes de fecha 21/05/2025, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la integración de las líneas de subvención que figuran en el Anexo I, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2025, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Movilidad y Transportes durante dicho periodo. Las líneas de subvención contenidas en el Anexo I comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gasto 513A en la Ley 4/2023 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024, prorrogada hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Jorge García Montoro
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A interbus Murcia Uno, S.L., para déficit ejercicios anteriores. ÁGUILAS Y LORCA, Y ÁGUILAS, MAZARRÓN Y MURCIA.		
Servicio		14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario		513A Transportes
Proyecto		53981 "A interbus Murcia Uno, S.L., para déficit ejercicios anteriores. ÁGUILAS-LORCA-MAZARRÓN"
Objetivo presupuestario		04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos		Subvención dirigida a compensar económicamente los resultados negativos acumulados durante el pasado ejercicio 2024 en la explotación de la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general ÁGUILAS-LORCA-MAZARRÓN.
Áreas de competencia		Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución		Hasta el 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 90.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A interbus Murcia Tres, S.L., para déficit ejercicios anteriores. YECLA-JUMILLA-MURCIA		
Servicio		14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario		513A Transportes
Proyecto		53982 "A interbus Murcia Tres, S.L., para déficit ejercicios anteriores. YECLA-JUMILLA-MUR"
Objetivo presupuestario		04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos		Subvención dirigida a compensar económicamente los resultados negativos acumulados durante el pasado ejercicio 2024 en la explotación de la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general YECLA-JUMILLA-MUR.
Áreas de competencia		Función: 51. infraestructuras básicas y transportes
		Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución		Hasta el 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 70.000,00€
		Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
Indicadores	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A interbus Murcia Uno, S.L., para déficit ejercicios anteriores. TORRE PACHECO, LOS ALCÁZARES, LA UNIÓN Y MURCIA		
Servicio		14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario		513A Transportes
Proyecto		53983 "A interbus Murcia Uno, S.L., para déficit ejercicios anteriores. T. PACHECO-ALCÁZAR."
Objetivo presupuestario		04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos		Subvención dirigida a compensar económicamente los resultados negativos acumulados durante el pasado ejercicio 2024 en la explotación de la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general T. PACHECO-ALCÁZAR.
Áreas de competencia		Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución		Hasta el 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 85.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A interbus Murcia Uno, S.L., para déficit ejercicios anteriores. CARTAGENA-MURCIA		
Servicio		14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario		513A Transportes
Proyecto		53984 "A interbus Murcia Uno, S.L., para déficit ejercicios anteriores. CARTAGENA-MURCIA"
Objetivo presupuestario		04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos		Subvención dirigida a compensar económicamente los resultados negativos acumulados durante el pasado ejercicio 2024 en la explotación de la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general CARTAGENA-MURCIA.
Áreas de competencia		Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución		Hasta el 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 30.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A interbus Murcia Uno, S.L., para déficit ejercicios anteriores. CALASPARRA, CARAVACA DE LA CRUZ Y MURCIA.		
Servicio		14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario		513A Transportes
Proyecto		53985 "A interbus Murcia Uno, S.L., para déficit ejercicios anteriores. CALASPARRA-CARAV."
Objetivo presupuestario		04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos		Subvención dirigida a compensar económicamente los resultados negativos acumulados durante el pasado ejercicio 2024 en la explotación de la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general CALASPARRA-CARAV.
Áreas de competencia		Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución		Hasta el 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 85.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A interbus Murcia Uno, S.L., para déficit ejercicios anteriores. MURCIA-LORCA.		
Servicio		14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario		513A Transportes
Proyecto		53986 "A interbus Murcia Uno, S.L., para déficit ejercicios anteriores. MURCIA-LORCA"
Objetivo presupuestario		04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos		Subvención dirigida a compensar económicamente los resultados negativos acumulados durante el pasado ejercicio 2024 en la explotación de la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MURCIA-LORCA.
Áreas de competencia		Función: 51. infraestructuras básicas y transportes
		Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución		Hasta el 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 510.000,00€
		Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
Indicadores	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A interbus Murcia Uno, S.L., para déficit ejercicios anteriores. ABARÁN, CALASPARRA, MORATALLA, CARAVACA DE LA CRUZ, CIEZA Y MURCIA.		
Servicio		14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario		513A Transportes
Proyecto		53987 "A interbus Murcia Uno, S.L., para déficit ejercicios anteriores. ABARÁN, CALASPARRA, MORATALLA"
Objetivo presupuestario		04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos		Subvención dirigida a compensar económicamente los resultados negativos acumulados durante el pasado ejercicio 2024 en la explotación de la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general ABARÁN, CALASPARRA, MORATALLA.
Áreas de competencia		Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución		Hasta el 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 580.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.